ACTA DE AMPLIACION No. 9 AL ACTA SUSPENSIÓN DE OBRA No. 01

FECHA DEL ACTA	12 de Septiembre 2025

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	00829 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
TIPO DE CONTRATO	Obra
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría de Vías
CONTRATISTA	CONSORCIO SERCO-ING
C.C. o N.I.T.	901.423.169-1
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO BURITICA GALVIS
C.C. o N.I.T.	75.100.330
OBJETO DEL CONTRATO	Mejoramiento de la vía astilleros-Tibú, tramos PR 33+445 al PR 35+460, PR 35+730 al PR 35+910, PR 36+315 al PR 39+310 y PR 39+710 al PR 41+000, municipio de Tibú, Norte de Santander (Código BPIN 2019301010180)
VALOR DEL CONTRATO	Cincuenta y nueve mil cuatrocientos Treinta y ocho millones cuatrocientos Cincuenta y siete mil ciento cincuenta y Dos pesos m/cte ($59.438.457.152,00)
VALOR ADICIONAL	N.A.
VALOR TOTAL CONTRATO	($59.438.457.152,00)
PLAZO O DURACIÓN	Veintiséis (26) meses
PLAZO ADICIONAL	N.A.
PLAZO TOTAL	Veintiséis (26) meses
FORMA DE PAGO	El departamento pagará al contratista la ejecución de las obras objeto del presente contrato, mediante actas de recibo parcial y/o final de obra Ejecutada.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Vía Astilleros-Tibú, Municipio de Tibú
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 15321 DEL 21 DE ABRIL DE 2021
SUPERVISOR	Ing. Jorge Enrique Arias Sanguino
FECHA ACTA DE INICIO	16 de junio de 2021
FECHA ACTAS DE SUSPENSIÓN	ACTA DE SUSPENSION No. 01: 14/08/23 AMPLIACION 1 A SUSPENSION 1: 14/11/23 AMPLIACION 2 A SUSPENSION 1: 5/01/24 AMPLIACION 3 A SUSPENSION 1: 14/03/24 AMPLIACION 4 A SUSPENSION 1: 14/05/24 AMPLIACION 5 A SUSPENSION 1: 12/07/24 AMPLIACION 6 A SUSPENSION 1: 13/09/24 AMPLIACION 7 A SUSPENSION 1: 13/02/25 AMPLIACION 8 A SUSPENSION 1: 14/07/25
FECHA ACTAS DE REINICIO	N.A.

ACTA DE AMPLIACION No. 9 AL ACTA SUSPENSIÓN DE OBRA No. 01

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de Vías, se reunieron los suscritos a saber: Arq. Mary Fabiana Leal Garay, secretario de Vías del Departamento, Jorge Enrique Arias Sanguino, Supervisor, Ing. Andrés Felipe Restrepo Ángel, representante legal de CONSORCIO ASTILLEROS C.O.M Interventor (Externo) y el Ing. Mauricio Buriticá Galvis representante legal de CONSORCIO SERCO-ING, como contratista, con el fin de suscribir la presenta ACTA AMPLIACION N°9 AL ACTA DE SUSPENSION DE OBRA N°1 del Contrato de Obra Pública No. 00829 del 30 de noviembre de 2020, por un plazo de DOS (2) meses de conformidad a las consideraciones que se mencionan a continuación:

Mediante oficio SER-000829 -2021 – 091 del 11 de septiembre de 2025, el contratista de obra solicita la ampliación N° 9 de la suspensión temporal N° 1 del contrato de obra pública electrónico No. 00829 de 2020.

En atención a la solicitud manifestada por el contratista de obra, la interventoría CONSORCIO ASTILLEROS C.O.M, mediante oficio INTIBU-833-2020-007-2025 del 12 de septiembre de 2025, expresa que el ajuste presentado al OCAD Paz fue aprobado mediante el Acuerdo No. 81 del 2 de septiembre de 2025, por un valor de $23.299.789.870,62 para el proyecto. Sin embargo, a la fecha, el OCAD PAZ aún no ha realizado la asignación del presupuesto aprobado al Departamento y posteriormente, una vez que los fondos estén incorporados, la Secretaría de Vías y la Gobernación de Norte de Santander deberán realizar los trámites administrativos internos para oficializar el reinicio de las actividades contractuales, motivo por el CONSORCIO SERCO ING envío el comunicado SER-000829 -2021 – 091, donde solicita la ampliación a la suspensión por los motivos expuestos en el comunicado anterior.

Así las cosas, esta Interventoría ve prudente que la solicitud de suspensión se considere por parte de la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER por un periodo de DOS (2) meses a partir del 15 de septiembre de 2025 y hasta el 13 de noviembre de 2025 y/o día siguiente hábil o antes si las circunstancias que originaron la suspensión son superadas; esta recomendación se da con el propósito que el OCAD PAZ haga la asignación pendiente del presupuesto y que la Gobernación de Norte de Santander los incorpore oficialmente a efectos de poder dar el reinicio a las actividades contractuales y llevar a cabo el objeto de los mismos. Así pues, la interventoría emite concepto de no objeción a ampliación N° 9 de la suspensión temporal N° 1 del contrato de obra pública electrónico No. 00829 de 2020.

Los mencionados oficios hacen parte integral de la presente acta, por lo cual se anexan a la misma.

ACTA DE AMPLIACION No. 9 AL ACTA SUSPENSIÓN DE OBRA No. 01

En virtud de lo anterior, se procede a suscribir la presente acta de ampliación N°9 al acta suspensión de obra N°1. En el evento que las situaciones que dieron motivo a la suscripción del acta de ampliación N° 9 del acta de suspensión de obra N° 1 sean solucionadas antes de la fecha pactada, el contrato de obra podrá ser reiniciado de forma inmediata.

Se firma la presente por los que en ella intervienen, el día DOCE (12) del mes de septiembre del año 2025.

MARY FABIANA LEAL GARAY
Secretaria de Vías

JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Supervisor

MAURICIO BURITICÁ GALVIS
R.L. CONSORCIO SERCO ING.
Contratista

ANDRÉS FELIPE RESTREPO ÁNGEL
R.L CONSORCIO ASTILLEROS C.O.M
Interventor

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Emmanuel Camilo Velasco Verjel	Profesional Contratado	
Revisión técnica:	Jorge Enrique Arias Sanguino	Profesional Especializado – SUPERVISOR	
Revisión Jurídica:	Clarivel Vergel Badillo	Profesional Contratado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Outlook

RV: Recomendación de Interventoría ampliación No. 9 a suspensión No. 1 del CO-00829-2020.

Desde Secretaria de Vías <secvias@nortedesantander.gov.co>
Fecha Vie 12/09/2025 9:00
Para JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO <j.arias@nortedesantander.gov.co>; Jariasgob <Jariasgob@gmail.com>; ISABEL CRISTINA YAÑEZ MONTAÑO <isabel.yanez@nortedesantander.gov.co>

2 archivos adjuntos (346 KB)
20251109 Solicitud Ampliacion 9 Supensión Contrato de Obra.pdf; 20251209 Aval para ampliación 9 a la suspension 1 - CO0829 de 2020.pdf;

Cordial Saludo:

Para su conocimiento y demás fines pertinentes

P/ Luz Karime Fiallo Ayala - Secretaria (E)

Mary Fabiana Leal Garay
SECRETARIA DE VÍAS
Gobernación de Norte de Santander

De: Astilleros COM <consorcioastilleroscom@gmail.com>
Enviado: viernes, 12 de septiembre de 2025 8:50
Para: Jariasgob <Jariasgob@gmail.com>; Secretaria de Vías <secvias@nortedesantander.gov.co>
Cc: Mauricio Buriticá G. - Serco by Compuser <mauricio.buritica@compuser.com.co>; Valeria Ramirez Perez <valeria.ramirez@compuser.com.co>; ISABEL CRISTINA YAÑEZ MONTAÑO <isabel.yanez@nortedesantander.gov.co>
Asunto: Recomendación de Interventoría ampliación No. 9 a suspensión No. 1 del CO-00829-2020.

San José de Cúcuta, 12 de septiembre 2025
INTIBU-833-2020-007-2025

SEÑORES
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
ATN: ING. Jorge Enrique Arias
SUPERVISOR
CIUDAD

Referencia: Contrato de Obra Pública No. 00829 de 2020 - Mejoramiento de la Vía Astilleros –Tibú, Norte de Santander.
Contrato de Interventoría No. 00833 de 2020 de 2021

Asunto: Recomendación de Interventoría pertinente a la solicitud de ampliación No. 9 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 00829 de 2020.

Respetado Ingeniero, se envía lo relacionado en el asunto.

CONSORCIO ASTILLEROS C.O.M

San José de Cúcuta, 12 de septiembre 2025 INTIBU-833-2020-007-2025

SEÑORES
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
ATN: ING. Jorge Enrique Arias
SUPERVISOR
CIUDAD

Referencia: Contrato de Obra Pública No. 00829 de 2020 - Mejoramiento de la Vía Astilleros –Tibú, Norte de Santander.
Contrato de Interventoría No. 00833 de 2020 de 2021

Asunto: Recomendación de Interventoría pertinente a la solicitud de ampliación No. 9 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 00829 de 2020.

Respetado Ingeniero,

Cordial saludo, dentro de los compromisos contractuales de esta Interventoría, nos permitimos dirigirnos a la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, entidad contratante con el objeto de atender la solicitud del contratista de obra CONSORCIO SERCO ING que hace referencia a la solicitud de ampliación de la suspensión del contrato de obra No. 00829 de 2020, en relación con esta solicitud y la trazabilidad enmarcada en el oficio ***SER - 000829 - 2021 - 091*** fechado el día 11 de septiembre de 2025 y que se adjunta al presente comunicado, nos permitimos precisar lo siguiente:

1. En el desarrollo del presente contrato de la referencia se han presentado hechos de fuerza mayor o caso fortuito, que están relacionados con: acciones de orden público, complejidad en el proceso de gestión predial y la fuerte ola invernal que afectó la región desde mediados del 2021 hasta finales de 2022 que conllevó a la declaratoria de la emergencia invernal, entre otros factores que han afectado el normal desarrollo de las actividades de obra y de lo cual se informó en su momento a la Supervisión de la Gobernación de Norte de Santander; situaciones estas que llevaron a solicitar una suspensión a las actividades de obra por parte del CONSORCIO SERCO-ING el pasado 17 de julio de 2023 y para lo cual se firmó el 14 de agosto de 2023 el acta de suspensión No. 1 por un término de tres (3) meses.

2. Teniendo en cuenta que no se lograron solucionar los inconvenientes que originaron la suspensión No. 1 del pasado 14 de agosto de 2024, se procedió el 14 de noviembre de 2023 a firmar el acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1, por un período de dos (2) meses.

3. Ahora bien, el 14 de enero de 2024 se firmó el acta de ampliación No. 2 a la suspensión No. 1, por un período de dos (2) meses y hasta el 14 de marzo de 2024.

4. El 14 de marzo de 2024 se firmó el acta de ampliación No. 3 a la suspensión No. 1, por un período de dos (2) meses, la cual vence el 14 de mayo de 2024.

5. El 14 de mayo de 2024 se firmó el acta de ampliación No. 4 a la suspensión No. 1, por un período de dos (2) meses, la cual vence el 14 de julio de 2024.

6. El 14 de julio de 2024 se firmó el acta de ampliación No. 5 a la suspensión No. 1 por un período de dos (2) meses, la cual vence el 14 de septiembre de 2024.

7. El 14 de septiembre de 2024 se firmó el acta de ampliación No. 6 a la suspensión No. 1 por un período de cinco (5) meses, la cual vence el 14 de febrero de 2025.

8. El 14 de febrero de 2025 se firmo el acta de ampliación No. 7 a la suspensión No. 1 por un periodo de 4 meses, el cual vence el 14 de julio de 2025

9. El 14 de julio de 2025 se firmo acta de ampliación No.8 a la suspensión No.1 por un periodo de dos meses, el cual vence el 14 de septiembre de 2025. Solicitud por parte del contratista Comunicado No. ***SER - 000829 - 2021 – 090***

El día 10 de septiembre de 2025, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre la entidad contratante Gobernación y esta Interventoría, en donde se trataron los temas de reactivación del contrato de obra, la aprobación de recursos a la inversión solicitados y se dio viabilidad a la ampliación No.9 a la suspensión 1 al contrato de obra No.00829 de 2020 de la referencia.

En dicha reunión se informó que mediante acta de acuerdo No.81 del 2 de septiembre de 2025, el OCAD PAZ aprueba en su artículo 7, el ajuste para el proyecto de inversión con código BPIN 20191301010180, MEJORAMIENTO DE LA VIA ASTILLEROS - TIBU TRAMOS PR33+445 AL PR35+460; PR35+730 AL PR35+910; PR36+315 AL PR39+310 Y PR39+710 AL PR41+000, MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER, pasando el proyecto a la siguiente etapa la cual consiste obtener los plazos de aprobación y apropiación de recursos de regalías asignados en el acuerdo No. 8 del 2 de septiembre del OCAD PAZ.

Así las cosas, esta Interventoría ve prudente que la solicitud de suspensión se considere por parte de la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER por un periodo de dos (2) meses a partir del 14 de septiembre de 2025 y hasta el 14 de noviembre de 2025

Gracias por su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Andrés Felipe Restrepo Ángel
Director de Obra
Consorcio Astilleros C.O.M

ELABORO: JABG
ANEXO: UN (1) ARCHIVO DIGITAL EN PDF
COPIA: ARCHIVO

Manizales, 11 de septiembre de 2025

SER-000829 -2021 – 091

ING ANDRES FELIPE RESTREPO ANGEL
CONSORCIO ASTILLEROS C.O.M.
Representante Legal

Ref.: contrato de obra pública No. 00829 de 2020, MEJORAMIENTO DE LA VIA ASTILLEROS - TIBU TRAMOS PR33+445 AL PR35+460; PR35+730 AL PR35+910; PR36+315 AL PR39+310 Y PR39+710 AL PR41+000, MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER.

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN No. 9 A LA SUSPENSIÓN No.1 AL CONTRATO DE LA REFERENCIA.

Cordial Saludo:

Por medio del presente oficio, el CONSORCIO SERCO-ING y de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato de la referencia, en su ***CLAUSULA 24. - SUSPENSIÓN TEMPORAL***. *Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho se hará constar en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, la cual será suscrita por las partes, contratista, interventor, y supervisor. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo estipulado. Expirado el término de la suspensión el contrato se reiniciará suscribiendo acta de reinicio firmada por las partes* solicita a la Gobernación de Norte de Santander, conceda una ampliación a la suspensión del contrato de referencia que se vence el próximo 14 de septiembre 2025. El tiempo solicitado para suspensión de **2 (dos) meses** que se iniciarían a partir del 14 de septiembre de 2025 hasta el 14 de noviembre del 2025; dicha ampliación a la suspensión del contrato obedece básicamente a que no se han subsanado los motivos de fuerza mayor que derivaron en la suspensión No.1 y sus posteriores ampliaciones. A continuación, se desglosan los motivos no imputables al contratista:

1. ORDEN PÚBLICO

La situación de seguridad en la zona ha experimentado un cambio drástico y alarmante. En enero de 2025, estalló un conflicto entre los grupos al margen de la ley FARC y ELN, lo que desencadenó una ola de violencia en la región. Que a la fecha ha generado zozobra, desplazamientos y ataques sistemáticos a la población y a la fuerza pública.

2. AJUSTES DE PRECIOS AL CONTRATO

Teniendo en cuenta que desde el pasado 15 de diciembre de 2023, el CONSORCIO SERCO-ING, mediante comunicado No. SER-000829 -2021 - 077, solicitó el ajuste de precios del contrato de la referencia y el pasado 8 de mayo de 2024 mediante el comunicado No. SER-000829 -2021 – 079 se recibió alcance a dicha comunicación. Esta situación tiene como precedente que dicho ajuste es producto de la diferencia en tiempo de la proyección de la ejecución, que para el caso particular se inició en junio 16 de 2021 (De acuerdo con el cronograma publicado para el proceso licitatorio), pero que debido a la materialización del riesgo 14 -"Atrasos por gestión predial, social, ambiental", generó que hasta el momento no se haya subsanado el tema predial, debido a que varios predios tienen medidas cautelares que no son IMPUTABLES al contratista ni a la interventoría, caso que solo lo resuelve la Gobernación de Norte de Santander; después de casi 39 meses; no se ha podido ejecutar el contrato, agotando de esta manera el tiempo contractual del mismo; esto hace que los precios del mercado sufrieran una fluctuación por el aumento de la inflación y factores ajenos al contratista, imposibles de predecir en cualquier contrato de obra pública dentro de su análisis de costos. Sin mencionar que de manera directa y sobreviniente se generaron sobre costos sustanciales debido a lo sucedido por la pandemia de COVID 19.

14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada a los diseños. Analizar los cambios de las condiciones técnicas tratando de ajustarlos para que no impacte negativamente el proyecto. Diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera para la menor demora posible en la adquisición	Puede demorar la ejecución en cuanto depende de terceros	2	2	4	Bajo	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista

El CONSORCIO SERCO-ING en el marco del análisis de costos de la Licitación Pública LP-SI-0089-2020 para la ejecución del contrato, realizó el análisis de la variación anual del IPC desde el año 2012 hasta el año 2020 (año de la apertura de la licitación), y utilizando la regresión polinómica contenida en la herramienta Excel, estimó los valores proyectados para los años 2023 y 2024 (años en los que se proyectara ejecutar el contrato), obteniendo como resultado un incremento proyectado de los precios unitarios cercano al 1.859%, el cual se asumió por el Consorcio para la presentación de la propuesta y la definición del equilibrio económico del proyecto. Igualmente, mediante el oficio SER-000829-2021-076 solicitó la inclusión de la fórmula de reajuste, dicha comunicación fue radicada el día 15 de diciembre de 2023 con copia a la Gobernación de Norte de Santander y se realizó el respectivo alcance mediante el comunicado No. SER-000829-2021-078 fechado el 5 de mayo de 2024.

Con relación a esta solicitud se realizaron reuniones virtuales entre las partes Contratista, Interventoría y Supervisión con el fin de poder lograr el mecanismo más expedito de ajuste a los precios del contrato y la inclusión de la fórmula de reajustes; por lo que se ha realizado el estudio de mercado de los análisis de precios unitarios del contrato y se ha presentado ante la Secretaría técnica del OCAD PAZ el ajuste al proyecto con el fin de asignar recursos adicionales al proyecto y realizar una prórroga al Contrato. El OCAD PAZ mediante acuerdo No. 81 del 2 de septiembre en el artículo 7, aprobar el ajuste para el proyecto de inversión con código BPIN 20191301010180, **MEJORAMIENTO DE LA VIA ASTILLEROS - TIBU TRAMOS PR33+445 AL PR35+460; PR35+730 AL PR35+910; PR36+315 AL PR39+310 Y PR39+710 AL PR41+000, MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER.**

El ajuste fue aprobado por el ACUERDO No. 81 del 2 de septiembre de 2025, del ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y SU DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SGR SECRETARÍA TÉCNICA, Una vez aprobados los recursos de la solicitud de ajuste, se requieren los plazos de asignación de recursos de regalías aprobados y posteriormente los plazos de incorporación por parte de la Gobernación de Norte de Santander en su trámite administrativo para modificación de contrato, CDP, etc..

Indicado lo anterior, se solicita a la interventoría la ampliación No. 9 de la suspensión No. 1 del contrato de la referencia, por un tiempo adicional de dos (2) meses contados a partir del día 14 de septiembre de 2025 hasta el 14 de noviembre de 2025;

Gracias por su gestión, quedo atento a sus comentarios

Cordialmente,

Ing. Mauricio Buriticá Galvis
Representante Legal
Consorcio SERCO ING.

Elaboró: VRP – Consorcio Serco Ing
Revisó: VRP
Aprobó: MBG
Copia: secretaria de Infraestructura de Gobernación Norte de Santander

4000

San José de Cúcuta, 12 de septiembre de 2025

Arquitecta
MARY FABIANA LEAL GARAY
Secretaria de Vías del Departamento de Norte de Santander
E.S.D.

Asunto: Concepto Técnico sobre solicitud de ampliación No. 9 al acta suspensión No. 01 del CONTRATO DE OBRA 00829-2020 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 00833 - 2021. Radicado INTIBU-833-2020-007-2025 del 12 de septiembre de 2025.

Cordial saludo,

En atención a las solicitudes presentadas por correo electrónico a la secretaria de vías mediante oficio SER-000829 -2021 – 091 del 11 de septiembre de 2025, el contratista de obra solicita la ampliación N° 9 de la suspensión temporal N° 1 del contrato de obra pública No. 00829 de 2020 y seguido del radicado INTIBU-833-2020-007-2025 con fecha 12 de septiembre de 2025 la interventoría avala la solicitud de ampliación de la suspensión de los contratos en asunto, y una vez realizada la respectiva evaluación técnica del avance del proyecto, me permito emitir el siguiente concepto:

1. **Antecedentes:**

Se suscribe contrato de obra No. 00829-2020 entre la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y SERCO-ING con fecha del 30-11-2020, de acuerdo a las siguientes generalidades:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	00829 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
TIPO DE CONTRATO	Obra
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría de Vías
CONTRATISTA	CONSORCIO SERCO-ING
C.C. o N.I.T.	901.423.169-1

REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO BURITICA GALVIS
C.C. o N.I.T.	75.100.330
OBJETO DEL CONTRATO	Mejoramiento de la vía astilleros-Tibú, tramos PR 33+445 al PR 35+460, PR 35+730 al PR 35+910, PR 36+315 al PR 39+310 y PR 39+710 al PR 41+000, municipio de Tibú, Norte de Santander (Código BPIN 2019301010180)
VALOR DEL CONTRATO	Cincuenta y nueve mil cuatrocientos Treinta y ocho millones cuatrocientos Cincuenta y siete mil ciento cincuenta y Dos pesos m/cte ($59.438.457.152,00)
VALOR ADICIONAL	N.A.
VALOR TOTAL CONTRATO	($59.438.457.152,00)
PLAZO O DURACIÓN	Veintiséis (26) meses
PLAZO ADICIONAL	N.A.
PLAZO TOTAL	Veintiséis (26) meses
FORMA DE PAGO	El departamento pagará al contratista la ejecución de las obras objeto del presente contrato, mediante actas de recibo parcial y/o final de obra Ejecutada.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Vía Astilleros-Tibú, Municipio de Tibú
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 15321 DEL 21 DE ABRIL DE 2021
SUPERVISOR	Ing. Jorge Enrique Arias Sanguino
FECHA ACTA DE INICIO	16 de junio de 2021
FECHA ACTAS DE SUSPENSIÓN	ACTA DE SUSPENSION No. 01: 14/08/23 AMPLIACION 1 A SUSPENSION 1: 14/11/23 AMPLIACION 2 A SUSPENSION 1: 5/01/24 AMPLIACION 3 A SUSPENSION 1: 14/03/24 AMPLIACION 4 A SUSPENSION 1: 14/05/24 AMPLIACION 5 A SUSPENSION 1: 12/07/24 AMPLIACION 6 A SUSPENSION 1: 13/09/24 AMPLIACION 7 A SUSPENSION 1: 13/02/25 AMPLIACION 8 A SUSPENSION 1: 14/07/25
FECHA ACTAS DE REINICIO	N.A.

Se han identificado factores que han generado la necesidad de ampliar el plazo de acta de suspensión 01 vigente, tales como:

Ajustes de precios al contrato de obra:

El ajuste presentado al OCAD Paz fue aprobado mediante el Acuerdo No. 81 del 2 de septiembre de 2025, por un valor de $23.299.789.870,62 para el proyecto. Sin embargo, a

la fecha, el OCAD PAZ aún no ha realizado la asignación del presupuesto aprobado al Departamento.

Posteriormente, una vez que los fondos aprobados estén incorporados, la Secretaría de Vías y la Gobernación de Norte de Santander deberán realizar los trámites administrativos internos para oficializar el reinicio de las actividades contractuales. Por esta razón, el CONSORCIO SERCO ING envió el comunicado SER-000829-2021-091, en el cual solicita la ampliación de la suspensión No. 01 por un periodo de dos (2) meses a partir del 15 de septiembre de 2025.

2. **Justificación Técnica:**

Tras la revisión de la solicitud realizada por la interventoría CONSORCIO ASTILLEROS C.O.M., en la que manifiesta "Así las cosas, esta Interventoría ve prudente que la solicitud de suspensión se considere por parte de la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER por un periodo de dos (2) meses a partir del 15 de septiembre de 2025 y hasta el 13 de noviembre de 2025" y/o día siguiente hábil o antes si las circunstancias que originaron la suspensión son superadas; esta recomendación se da con el propósito de formalizar la asignación presupuestal por parte del Sistema General de Regalías y la Gobernación de Norte de Santander pueda cumplir con todos los trámites administrativos requeridos. La Interventoría, en el ejercicio de sus funciones de seguimiento y supervisión, aprueba y respalda lo acordado, y velará por el cumplimiento de este compromiso dentro de los parámetros técnicos, administrativos y contractuales correspondientes".

3. **Conclusión y Recomendación:**

- De acuerdo al análisis técnico realizado, se considera viable aprobar la ampliación No. 09 al acta de suspensión No. 01 por el termino de DOS (2) MESES, a los CONTRATOS DE OBRA 00829-2020 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 00833 - 2020, a partir del 15 de septiembre de 2025 y hasta el 13 de noviembre de 2025" y/o día siguiente hábil o antes si las circunstancias que originaron la

suspensión son superadas, con el fin que el OCAD PAZ realice la asignación del presupuesto y que la Gobernación de Norte de Santander los incorpore oficialmente a efectos de poder dar el reinicio a las actividades contractuales y llevar a cabo el objeto de los mismos.

Atentamente,

Ing. JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Profesional Especializado
Supervisor Contrato de Obra 00829-2020